

Alameda, que para todo ello y su madentej ley conferend
y ratifica el poder y comision que tiene dada a dichos

Señores
En la cita. El Señor D. Pedro Coiraxi Tenidor; Dixo que hauendosele citado
para el enca- el dia veinte y quatro del que espina, para conferir sobre la cer-
veram. to de justificacion dada por la Ofizina de Millones, del valor liquido que
Ventay. n. ha pexerido la real hacienda en un Cinquenio, por la contri-
bucion de Ventay Provincial, y tratar en su vista sobre lo que
previene la Real cõn expedida por el Ex. mo. Señor Marq. de
Squilace, con fecha de veinte y siete de Enero proximo, a que
no asuio por hallarse ocupado en el Servicio de S. M. ha
entendido que la Ciudad, al parecer con equivocacion resolvió
admitir el encaverramiento, y que se escriviese a dho Ex. mo
Señor manifestando esta resolucion; Y respecto de que contri-
bera nulidad en dho acto, por no haver tenido presente
el Ayuntamiento la formalidad de dha citacion; Lhas
presente para que en su nota acuerde lo que sea de su
satisfaccion. Y por el Señor Joseph Monteaquero Tenido,
a me de su Cambrõ, se manifesto no hanerlej citado a nin-
guno de ellos, sin embargo de que la citacion comprehende
a todos los Cav. Capitulares; En cuya ruta se mando
entrar en la sala a Joseph Lopez Portero de ella, para q.
certificase, quien lo executo diziendo no haver citado
a ninguno de dhos Señores Tenidos, y en inteligencia de
ello, y de la proposicion antecedente del S. D. Pedro Coira-
xi, hauendose conferido sobre mo, y otro assumpto; El
Señor D. Luis Menchikov Tenidor, en su lugar; Dixo,
que sin embargo de la proposizion hecha por el Señor